



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que dentro de la ejecutoria de la providencia de fecha 15 de septiembre, notificado por estados el 16 de septiembre, el apoderado de la parte demandante se acercó al despacho informado de un error en la mencionada providencia.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve (19) de Septiembre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, diecinueve (19) de Septiembre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

Auto interlocutorio N°2216

Radicado N°666824003002-2022-00326-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

JOSE WILSON RODRIGUEZ GARCIA vs PEDRO LUIS OSPINA BETANCURT

Revisado el expediente y la parte resolutive, numeral segundo del auto No. 2158 del 15 de septiembre de 2022, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse el apoderado de la parte demandante en dicha providencia, así:

Para todos los efectos legales se corrige el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia del 15 de septiembre, notificado por estados el 16 de septiembre del 2022, en el sentido que el apoderado de la parte demandante allí mencionado no se trata de **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ MÓRALES**, sino de "...**JULIO CESAR MARIN FERNANDEZ**". Notifíquese esta providencia, simultáneamente con el mandamiento de pago.

Las demás partes de la mencionada providencia quedaran incólumes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d348ff114258cac42e37c6232da325c2c5f5d8d3ba18c72dd3f20134f8f04075**

Documento generado en 19/09/2022 02:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>